



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 1 de 3

CIRCULAR No  - **004**

DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR DE SANTANDER

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES. JEFES DE OFICINA, ASESORES, JEFES DE OFICINA, ENTES DESCENTRALIZADOS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE COLEGIOS QUE DEPENDEN DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, Y DEMAS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: ACCIONES DE CONTENCIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS (COVID -19) EN LA GOBERNACION DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO 192 DEL 13 DE MARZO DEL 2020.

FECHA: 17 DE MARZO DEL 2020

Debido a las determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional con el aumento de casos de coronavirus en el país y con el reporte realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social el día 17 de marzo del 2020 en el Boletín 074, donde se confirma el primer (1) caso coronavirus (COVID-19) en Santander - Bucaramanga y con el firme compromiso de la Gobernación de Santander de preservar la salud de todos los servidores públicos, sus núcleos sociales o familiares cercanos, se establecen las siguientes MEDIDAS DE CARACTER OBLIGATORIO A OBSERVAR AL INTERIOR DE LOS AMBIENTES LABORALES:

1. Se reitera que estarán vigentes todas las directivas del Ministerio de Salud y protección social que activaron la fase de contención del virus coronavirus (COVID-19) en el país y hasta nuevos lineamientos definidos por los organismos especializados en la materia se deben acatar.
2. Es responsabilidad del servidor dar cumplimiento a sus funciones y a las políticas de seguridad de la información en el ejercicio de sus obligaciones, siendo sujetos a la aplicación del régimen disciplinario y penal.

Se pide el máximo nivel de profesionalismo, integridad y disposición por parte de todos los servidores de entidad, garantizando una comunicación fluida con sus jefes y/o coordinadores, compañeros de trabajo, dando cumplimiento a sus labores y así responder a nuestros ciudadanos y al propósito de este ente Gubernamental, inclusive en estos momentos de crisis en la salud pública.



	CIRCULAR - 0 0 4	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 2 de 3

4. En lo posible, las personas que realicen trabajo presencial deberán ubicarse en puestos de trabajo de manera intermedia, de tal manera que se tengan espacios mínimos de 2 metros entre uno y otro servidor.
5. Se aceptarán modificaciones a las fechas de inicio de las vacaciones planeadas para la vigencia 2020, que sean solicitadas por los funcionarios a mutuo propio, para lo cual solicitamos sea tramitada con la mayor anterioridad posible y así poder generar las condiciones administrativas y financieras requeridas para su disfrute. Se requiere Visto Bueno del jefe inmediato para que la Dirección de Talento Humanos de la Gobernación de Santander incie el trámite correspondiente.
6. Desde el área de atención al Ciudadano se debe incentivar y promocionar el uso de los canales de comunicación y atención virtuales con el fin de reducir la atención presencial y su ingreso a las instalaciones de la Gobernación de Santander, ya se encuentra habilitada la plataforma www.santander.gov.co en el link atención al ciudadano de la entidad para su ingreso y correspondientes tramites. Se restringe la atención al público de manera presencial, del 17 al 31 de marzo del 2020 no se prestará el servicio al público en las Instalaciones de la Gobernación de Santander.

LA DIRECCION DE ATENCION AL CIUDADANO, pone al servicio de la comunidad santandereana los siguientes canales de atención, para acceder a interponer PQRSD.

CANALES ELECTRONICOS

- 1) tramitesforest@santander.gov.co
- 2) escribalealgobernador@santander.gov.co
- 3) info@santander.gov.co
- 4) www.santander.gov.co link atención al ciudadano PQRSD diligenciando el formulario

CANALES TELEFONICOS

- 1). 3504191000 (atención telefónica y washapp)
- 2). 6910880 atención al público.

7. La oficina de pasaportes de la Gobernación de Santander no atenderá público del 17 de marzo al 31 de marzo del 2020, y solo se resolverán los casos de urgencia. Esta medida se puede prorrogar de acuerdo a las orientaciones sobre el proceso de detención del Coronavirus (COVID-19). Que defina el Gobierno Nacional.
8. Provisionalmente del 17 de marzo al 31 de marzo del 2020 los horarios de ingreso y salida de los funcionarios quedan conformados de la siguiente manera:

Ingreso: 7:00 a.m.
Salida: 12:30 p.m.



	CIRCULAR  - 004	CÓDIGO	AP-ARQ-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 3 de 3

9. La circular interna No 003 del 16 de marzo del 2020, no presenta cambios o modificaciones adiciones a la descrita en la presente circular. En lo no modificado se mantiene vigente.

CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga,

17 MAR 2020

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA
SECRETARIA GENERAL
V^B* ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

AURA YOHANA SOTOMONTE DÍAZ
JEFE OFICINA JURIDICA
V^B* ASPECTOS JURIDICOS

V^B* B^A* AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO
ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

ROCIO BALLESTEROS PINZON
ASESORA SECRETARIA GENERAL
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y JURIDICOS